Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
EMPLEADA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución Nº 282/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Eliana María SAIFE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 282/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 282/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Redes de Información, rendida con anterioridad a su inmediata Comunicaciones, a la alumna Eliana

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

María SAIFE, Legajo Nº 35423, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analísta Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 598/2004

UTN
MEL
CT

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento